



Debe decir:

Impuestos sobre Gastos Suntuarios.

Liq. N°	D.N.I./C.I.F.	Interesado	Imp./Euros
2558083	23723223B	Manuel Escudero Rodríguez	41,41

Jaén, a 15 de diciembre de 2004.—El Tte. de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda y Patrimonio, GUSTAVO MARTÍNEZ GÓMEZ.

– 367

Ayuntamiento de Chiclana de Segura (Jaén).

Edicto.

Doña ROSARIO MEDEL DÍAZ, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Chiclana de Segura.

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2004, acordó aprobar inicialmente por la mayoría legalmente establecida la modificación de las siguientes Ordenanzas:

– Servicio de agua.

Exponiéndola al público de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local, por plazo de 30 días, al objeto de que los interesados puedan examinar y presentar las reclamaciones que procediesen. Elevándola a definitiva en caso de no presentar reclamaciones.

Chiclana de Segura, a 12 de enero de 2005.—La Secretaria-Interventora, ROSARIO MEDEL DÍAZ.

– 394

Ayuntamiento de Chiclana de Segura (Jaén).

Edicto.

Doña ROSARIO MEDEL DÍAZ, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Chiclana de Segura.

Hace saber:

Que habiendo transcurrido el tiempo legalmente establecido, sin que se haya presentado reclamación alguna, se elevan a definitivas las modificaciones de las siguientes ordenanzas:

Modificación de ordenanza de Basura.

Artículo 6.º.—Cuota tributaria.

Será de 16,96 euros por vivienda ocupada y de 9,02 euros por vivienda desocupada, fijándose los cobros al trimestre.

Modificación de ordenanza de Mercado.

Artículo 3.º.—Cuantía.

La cuantía a pagar por puesto queda fijada en 15,03 euros por puesto y mes. Así mismo se eliminan los gastos generados por cámara, corriendo los gastos generados por las mismas a cargo de los adjudicatarios.

Modificación de ordenanza de Ayuda a domicilio.

Baremo de aportación por usuario:

Ayuda a Domicilio Progresivo	
Renta	Tipo
234,39	Exento
234,40 hasta 248,99	10
249,00 hasta 263,48	15
263,49 hasta 277,88	20
277,89 hasta 292,52	25
292,53 hasta 306,90	30
306,91 hasta 321,28	35

Ayuda a Domicilio Progresivo

Renta	Tipo
321,29 hasta 337,53	40
337,54 hasta 350,03	45
350,04 hasta 365,66	50
365,67 hasta 381,28	55
381,29 hasta 393,78	60
393,79 hasta 409,41	65
409,42 hasta 422,54	70
422,55 hasta 437,54	75
437,55 hasta 451,29	80
451,30 hasta 465,78	85
465,79 hasta 481,29	90
481,30 hasta 495,04	95
495,05 en adelante	99

Modificación de ordenanza de Teleasistencia domiciliaria.

Baremo a satisfacer por usuario:

Teleasistencia domiciliaria Progresivo	
Renta	Tipo
234,39 o inferior	Exento
234,40 hasta 292,46	10%
292,47 hasta 350,27	15%
350,28 hasta 408,09	20%
408,10 hasta 465,94	25%
465,95 hasta 537,74	30%
537,75 hasta 581,56	35%
581,57 hasta 639,42	40%
639,43 hasta 697,23	50%
697,24 hasta 755,04	60%
755,05 hasta 812,85	70%
812,86 hasta 870,71	80%
871,72 hasta 928,52	90%
928,53 hasta 1.407,74	99%
Más de 1.407,74	100%

En Chiclana de Segura, a 11 de enero de 2005.—La Secretaria de la Corporación, ROSARIO MEDEL DÍAZ.

– 393

Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Edicto.

Don JOSÉ RUBIO SANTOYO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo.

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de enero de 2005, se encuentra expuesto al público por plazo de 15 días naturales el Padrón de la Tasa por suministro de agua potable, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2004 (octubre, noviembre y diciembre/2004).

Cualquier persona interesada podrá consultar dicho Padrón en las Oficinas Municipales, en horario de 8'00 a 14'00 horas, al objeto de poder formular las reclamaciones que en su caso haya lugar.

En caso de no producirse reclamaciones al mismo, éste se elevará a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra del Santo Cristo, 13 de enero de 2005.—El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUBIO SANTOYO.

– 400